



La justicia
es de todos

Minjusticia



INFORMACIÓN DE INTERÉS



El Ministerio de Justicia y del Derecho se permite informar que:

A partir del 01 de agosto de 2020, el Mecanismo de Información para el Control de Cannabis -MICC- queda habilitado como único canal para la radicación de trámites relacionados con cannabis medicinal y científico, para usuarios con nuevas solicitudes de licencia y licenciarios. Entre otros, se podrán realizar los siguientes trámites:



- ✱ Radicación de solicitudes de licencias de uso de semilla, de cultivo de cannabis psicoactivo y de cultivo no psicoactivo.
- ✱ Radicación de solicitudes de modificaciones a licencias ya otorgadas.
- ✱ Solicitudes de cupos.
- ✱ Registro de informes periódicos.
- ✱ Recertificaciones.
- ✱ Cancelaciones.
- ✱ Respuesta a requerimientos y pruebas de solicitudes.

Nota:

Para los usuarios que hasta el 31 de julio de 2020 radicaron a través del correo de gestion.documental@minjusticia.gov.co o por medio físico, su trámite continuará fuera del MICC y sólo se migrará cuando sea otorgada la respectiva licencia.

La atención de PQRS relacionadas con los tramites de licencias cannabis se continuará realizando por los canales previamente habilitados:

<http://pqrs.minjusticia.gov.co>

gestion.documental@minjusticia.gov.co



CIRCULAR No MJD-CIR20-0000062-SCF-3310

Fecha Bogotá D.C., 31 de julio de 2020

Para: **LICENCIATARIOS Y NUEVOS SOLICITANTES DE LICENCIAS:**

- **DE USO DE SEMILLAS PARA SIEMBRA**
- **DE CULTIVO DE PLANTAS DE CANNABIS PSICOACTIVO**
- **DE CULTIVO DE PLANTAS DE CANNABIS NO PSICOACTIVO**

Asunto: **OBLIGATORIEDAD USO DEL MECANISMO DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE CANNABIS -MICC**

Para su conocimiento y aplicación, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de lo consagrado en los artículos 2.8.11.6.1. y siguientes, capítulo 6 *Mecanismo de Información para el Control de Cannabis (MICC)* del Decreto 613 de 2017, informa que a partir del primero (01) de agosto de 2020 se implementará con carácter obligatorio el uso del Mecanismo de Información para el Control de Cannabis, en adelante MICC, para la radicación de trámites relacionados con las licencias de las que trata el Decreto *ibídem*.

Conforme a lo establecido en la Circular No. MJD-CIR20-0000055-SCF-3310 del 30 de junio de 2020, se informó a los usuarios y licenciatarios que la radicación física de los trámites relacionados con licencias de uso de semillas para siembra, de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo, estarían habilitados de manera transitoria hasta el 31 de julio de 2020.

Una vez vencido el plazo anterior, a partir del 01 de agosto de los corrientes, es de obligatorio cumplimiento el uso del MICC para usuarios con solicitudes nuevas de licencias *supra*, y para licenciatarios, estos últimos quienes deben presentar reportes y documentación conforme a las obligaciones adquiridas con la licencia otorgada, entre otras, la del registro de todos los movimientos y transacciones que realicen con las semillas para siembra, las plantas de cannabis, el cannabis, los derivados y los productos que los contengan¹, así como las modificaciones a las licencias que deseen tramitar y/o solicitudes de cupos.

¹ Artículo 2.8.11.6.3. Registro de movimientos, Decreto 613 de 2017.



El link <https://micc.minjusticia.gov.co/> se encuentra habilitado para el registro y uso por parte de los usuarios y licenciataria, asimismo, hay un enlace de ayuda que remitirá a un nuevo cuadro dialogo en donde encontrarán información de interés.

Igualmente, se habilitó el correo soportemicc@minjusticia.gov.co con el único fin de atender inquietudes de soporte técnico y brindar información relacionada con la plataforma MICC.

Para los usuarios con solicitudes de licencias en trámite, se reitera que **no se debe registrar** la solicitud en el MICC, la información será migrada al aplicativo una vez sea otorgada la licencia respectiva, mientras tanto para estos usuarios seguirá habilitado el correo gestion.documental@minjusticia.gov.co.

La atención de PQRS relacionadas con los tramites de licencias cannabis se continuará realizando por los canales previamente habilitados:

- <http://pqrs.minjusticia.gov.co>
- gestion.documental@minjusticia.gov.co

Será responsabilidad de los usuarios y licenciataria los documentos y soportes cargados al MICC y/o allegados a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, de tal suerte que el indicio de la falsificación, alteración u omisión de estos constituyen una condición resolutoria² para el caso de las licencias otorgadas.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
DUMAR JAVIER CÁRDENAS POVEDA
Subdirector De Control Y Fiscalización De Sustancias Químicas
Y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho
Fecha: 2020.07.31 07:38:38 -05:00

Subdirector de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Elaboró: Gustavo Carreño Corredor
Revisó: E.J.

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=xWmhPgZcGP2sGK3HUYdr7nC3bcod6SssJKUw%2FQBfAQ%3D&cod=EGP2QaLIVxC8KiZ5JK6yZA%3D%3D>

² Numeral 11 del Artículo 2.8.11.9.1., Decreto *ibídem*.